



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

3001

ESCRITURA NÚMERO:5875



ACLARATORIA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

TRANSPORTES BISONTE CÍA. LTDA.

QUE OTORGAN

LEONARDO SAUL CALVACHE,

JOSE ANTONIO ERAZO MONTENEGRO,

WILMA YOLANDA CHANCUSI CHIQUIN y

NITZA MARISOL GALLARDO CHANCUSI

CUANTIA: INDETERMINA

DÍ 3

COPIAS

J.C.

A.C. BISONTE 855

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, DIECISIETE (17) de SEPTIEMBRE del dos mil NUEVE, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparecen las siguientes personas: LEONARDO SAUL CALVACHE, JOSE ANTONIO ERAZO MONTENEGRO, por sus propios y personales derechos y en calidad de Presidente y por lo tanto Representante Legal de la compañía TRANSPORTES BISONTE CIA. LTDA., según se desprende de la copia certificada del nombramiento que se adjunta a este instrumento público como habilitante, y WILMA YOLANDA CHANCUSI CHIQUIN por sus propios y

personales derechos y en calidad de Apoderada General de NITZA MARISOL GALLARDO CHANCUSI, según se desprende de la copia certificada del poder que se agrega como habilitante a este instrumento público, el mismo que la compareciente declara bajo juramento fue legalmente conferido y que la poderdante se encuentra actualmente con vida; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran: Ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Aclaratoria de Constitución de la Compañía TRANSPORTES BISONTE CÍA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública en calidad de socios fundadores de la compañía TRANSPORTES BISONTE CÍA. LTDA., los señores: LEONARDO SAUL CALVACHE, JOSE ANTONIO ERAZO MONTENEGRO, por sus propios derechos y en calidad de Presidente y Representante Legal Subrogante de la

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

30.2

compañía TRANSPORTES BISONTE CIA. LTDA., según se desprende de la copia certificada del nombramiento que se adjunta a este instrumento público como habilitante, y WILMA YOLANDA CHANCUSI CHIQUIN por sus propios derechos y en calidad de Apoderada General de NITZA MARISOL GALLARDO CHANCUSI, conforme poder general que adjunta, celebrado en la Notaría Octava del cantón Quito, ante la Doctora Zoila Medina; siendo legalmente capaces para contratar y obligarse en los términos de esta escritura.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los comparecientes constituyeron la compañía TRANSPORTES BISONTE CIA. LTDA., por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, el veintitrés (23) de diciembre del dos mil cinco (2005) e

inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiuno (21) de marzo del dos mil seis (2006). **TERCERA.-**

ACLARATORIA.- En la escritura pública de Constitución y Estatutos de la Compañía Transporte Bisonte Cía. Ltda., del veintitrés (23) de diciembre del dos mil cinco (2005), se hace constar en el estado civil del socio LEONARDO SAUL CALVACHE, con estado civil casado, sin señalar que con fecha nueve (9) de marzo del dos mil (2000) disolvió la sociedad conyugal que tenía con su cónyuge Silvia Elizabeth Osejos Andino; por lo cual, mediante el presente instrumento, se ACLARA que el socio Leonardo Saúl Calvache, constituyó la compañía TRANSPORTES BISONTE CIA. LTDA., de estado civil casado pero disuelta la sociedad conyugal que tenía con Silvia Elizabeth Osejos Andino, según consta de la

Partida de Matrimonio con la respectiva marginación que se agrega como habilitante a esta aclaratoria. En lo demás, las partes se ratifican en todo el contenido de la escritura pública de Constitución y Estatuto de la Compañía Limitada TRANSPORTES BISONTE CÍA. LTDA., celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, el veintitrés (23) de diciembre del dos mil cinco (2005), e inscrita en el Registro mercantil del cantón Quito, el veintiuno (21) de marzo del dos mil seis (2006), reiterándose en esta oportunidad por parte de los socios la autorización al Doctor Alexis López Flores, para que se inscriba en la Escritura original de constitución de la sociedad y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el libro correspondiente de la Compañía. Debiendo notificarse con la misma a la Superintendencia de Compañías, para que surta los efectos legales. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.”.-

(Firmado) Doctor Alexis López, portador de la matrícula profesional número nueve mil cuatrocientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí, y que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0003



clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman juntos conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Leonardo Saul Caivache.

c.c. 170532418-2



f) Sr. Jose Antonio Erazo Montenegro.

c.c. 170004941-6



f) Sra. Wilma Yofanda Chancusi Chiquiri.

c.c. 170389372-5



Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170532418-2

CALVACHE LEONARDO SAI
PICHINCHA/NEJIA/MACHACHI

16 MAYO 1959

REG. CIVIL 007-1 0073-00185 / M

PICHINCHA/NEJIA
MACHACHI 1959



PRIMA DEL CEDULADO

Leonardo Sai

170532418-2

ECUATORIANA***** V3333V2222
NO. DACT.

DIVORCIADO EMPLEADO PROFESOR

SECUNDARIA

CONSUELO CALVACHE
MILLO DE LAMADRE 25/03/2009

25/03/2009
FECHA DE CADUCIDAD

REN 0874594



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICACION DE VOTOS
ELECCIONES GENERALES

037-0017 170532418-2

Nombre
CALVACHE LEONARDO SAI

Leonardo Sai

17 SET. 2009

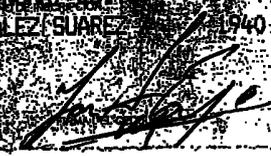
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA Nº 170007971-6

ERAZO MONTENEGRO JOSE ANTONIO
 RICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 19 MARZO 1940

002 000001859 21

RICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1940




RO LOPEZ 23-4003

VIGESIMA SEXTA

0014

Jose Erazo

170007971-6

EQUATORIANA***** V3330V4242

CASADO BEATRIZ BALLARDO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

CARLOS ERAZO
 MARTA MONTENEGRO
 QUITO 28/12/2007
 28/12/2019

REN 2663936



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES PRIMARIAS

101-0110 1700079716

HOMBRE

ERAZO MONTENEGRO JOSE ANTONIO

PROVINCIA QUITO
 PARROQUIA SAN CARLOS

17 SET. 2009

Jose Erazo

17 SET. 2009

Quito, 2 de marzo del 2009

Señor

JOSÉ ANTONIO ERAZO MONTENEGRO

Presente.-

De mi consideración:



30.15

Me es grato participarle que la junta General Extraordinaria de socios de la Compañía **TRANSPORTES BISONTE CIA. LTDA**, celebrada el día 26 de febrero del 2009, tuvo el acierto de elegir a usted como **PRESIDENTE** de la misma, por el lapso de DOS AÑOS. Entre varias de sus atribuciones consta que subrogará al Gerente General en caso de ausencia, falta o impedimento en la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, tal como lo dispone el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social.

TRANSPORTES BISONTE CIA. LTDA.- Se construyo por escritura publica otorgada ante el Notario Decimo Sexto del Cantón de Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, el 23 de diciembre del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, el 21 de marzo del 2006.

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA USD. 400,00

De usted, muy atentamente,

Sr. Leonardo Saúl Calvache

PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACEPTO: El nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía **TRANSPORTES BISONTE CIA. LTDA.** Quito, 3 de marzo del 2009.

José Antonio Erazo Montenegro
C.I. 170007971-6
PRESIDENTE



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **7668** del Registro de Nombramiento Tipo No. **140** Quito, a **6 JUL 2009**
REGISTRO MERCANTIL

Dr. HÉCTOR GAVILANES PIÑERE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SUPLENTE

Do not write on this document
UNIVERSITY OF CALIFORNIA
COPIA

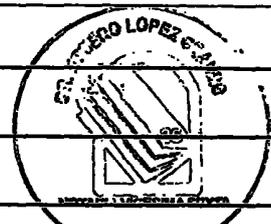
17 SET. 2009

DR. HOWARD ...

Handwritten notes and a circular stamp, possibly a library or archival mark, located in the lower right quadrant of the page.

Zoila Medina Bonilla

0016



NÚMERO: QUINIENTOS OCHENTA Y TRES

PODER GENERAL

En la ciudad de San Fran-

SRITA. NITZA MARISOL

cisco de Quito, Distrito

GALLARDO CHANCUSI

Metropolitano, Capital de

A FAVOR DE

la República del Ecuador

SRA. WILMA YOLANDA CHANCUSI

hoy día miércoles diez

CHIQUÍN DE GALLARDO

(10) de diciembre del

CUANTÍA: INDETERMINADA

dos mil tres, ante mí,

Doctora ZOILA MEDINA DE

DI 4 COPIAS

BONILLA, Notaria Pública

Octava de este Cantón,

comparece: la señorita

NITZA MARISOL GALLARDO

CHANCUSI, de actividad estudiante, por sus propios de-

rechos. La señorita compareciente manifiesta que es de

nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, do-

miciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropoli-

tano, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de cono-

cer doy fe, por haberme presentado su cédula de identi-

dad; y, me pide: Que eleve a escritura pública la minu-

ta que me entrega y cuyo texto literalmente transcribo

a continuación: S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase elevar

a escritura pública e insertar en el Protocolo a su

cargo una minuta de poder general, contenida en las si-

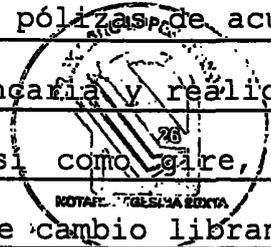
guientes cláusulas: P R I M E R A: COMPARECIENTE.- Com-

[Handwritten signature]

parece a la celebración de esta escritura la señorita
NITZA MARISOL GALLARDO CHANCUSI, de estado civil solte-
ra, ecuatoriana, mayor de edad, hábil en derecho para
contratar y obligarse.- S E G U N D A: PODER GENERAL.-
Yo NITZA MARISOL GALLARDO CHANCUSI, tengo a bien otor-
gar poder general, amplio y suficiente cual en derecho
se requiere a favor de mi madre la señora WILMA YOLANDA
CHANCUSI CHIQUIN DE GALLARDO, para que a mi nombre y
representación se encargue de lo siguiente: a) Para que
administre todos mis bienes y negocios radicados y es-
tablecidos en el Ecuador, con facultad para celebrar
toda clase de contratos y actos con ellos relacionados;
b) Para que me represente en todo asunto judicial o ex-
trajudicial que tenga pendiente en la actualidad o se
me ofrezca en lo sucesivo, en demanda o defensa de mis
intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y
continuar demandas, contestarlas llegado el caso; c)
Para que adquiriera para la otorgante, toda clase de bie-
nes muebles o inmuebles y derechos, que estuvieren ubi-
cados en cualquier lugar de la República del Ecuador, a
fin de que pacte el precio y paque según el respectivo
contrato, sin limitación de ninguna clase y para que
tanto éstos como los que actualmente poseo los done,
permuté, venda e hipoteque en seguridad de cualesquier
contrato y obligación, reciba el precio, los dé en
arrendamiento y anticresis; d) Para que dé y reciba di-
nero a mutuo, en anticresis o en cualesquier otra for-
ma, aceptando y constituyendo garantías o hipotecas, y

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cancelándolas llegando al caso; e) Para que abra cuen-
tas corrientes, cuentas de ahorros, pólizas de acumula-
ción en cualesquier institución bancaria y realice re-
tiros, depósitos y renovaciones, así como gire, ceda,
acepte y proteste cheques, letras de cambio libranzas u
otros medios de pagos; para que solicite y cancele tar-
jetas de crédito; f) Para que reciba dinero, especies o
valores que, a cualesquier título, le corresponda a la
mandante confirmando recibos y otorgando cancelaciones;
g) Para que en todo caso en que por Ley fuere necesario
manifieste el expreso consentimiento de la mandante; h)
Para que celebre con cualquier persona natural o jurí-
dica, actos, contratos y toda clase de transacciones
civiles o mercantiles o de cualquier orden, en forma
ilimitada, esto es para que pueda transigir en la forma
y condiciones que crea su prudente arbitrio; como para
que a nombre de la mandante constituya sociedades civi-
les, compañías anónimas o limitadas, pudiendo para el
efecto intervenir en todas las deliberaciones y deci-
siones que se tomen en dichas instituciones que se for-
maren, teniendo todas las facultades con voz y voto; i)
Para que se presente ante cualquier autoridad civil o
administrativa o de cualquier índole, en defensa de mis
intereses, ya como actora, demandada, tercer perjudica-
da, etcétera; j) Para que inicie y continúe hasta su
término las acciones que estime necesarias, tanto en el
campo civil como penal, en defensa de mis derechos; k)
Para que a nombre y representación de la mandante, pue-



1 da comparecer en la firma de escrituras públicas, me-
2 diante las cuales se dé en propiedad bienes inmuebles
3 en cualesquier parte del territorio nacional mediante
4 cualesquiera de los modos de adquirir el dominio esta-
5 blecidos en nuestra legislación y realice todos los
6 trámites para la legalización de dichos inmuebles en
7 las instituciones correspondientes; así como para que
8 se solicite declaraciones de propiedad horizontal, sub-
9 divisiones de los inmuebles adquiridos o que por cual-
10 quier título le pertenezcan.- La mandataria, en fin,
11 queda investida de todas las facultades necesarias para
12 el cabal cumplimiento del mandato que se le confiere
13 por el presente instrumento, gozando mi mandataria de
14 todas las facultades, inclusive las especiales, conte-
15 nidas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Pro-
16 cedimiento Civil, para que no sea la falta o insufi-
17 ciencia de poder lo que obste el fiel cumplimiento del
18 mandato.- La cuantía es indeterminada.- Usted señor No-
19 tario dígnese agregar las demás cláusulas de estilo pa-
20 ra la plena validez de este Poder General.- Hasta aquí
21 la minuta que queda elevada a escritura pública y que
22 la señorita compareciente la aprueba en todas y cada
23 una de sus partes, la misma, que está firmada por el
24 doctor Carlos Villavicencio V., con matrícula profesio-
25 nal del Colegio de Abogados de Quito número cuatro mil
26 quinientos treinta y nueve.- En la celebración de la
27 presente escritura pública se observaron todos los pre-
28 ceptos legales que el caso requiere y leída que le fue,

la misma, íntegramente a la señorita compareciente por
 mí la Notaria, ella se ratifica en la aceptación de su
 contenido y firma conmigo en unidad de acto. De todo
 cuanto doy fe.-



[Handwritten signature]

SRTA. NITZA MARISOL GALLARDO CHANCUSI

c.e. 171285832-1

c.t. 0226-027

[Handwritten signature]
 LA NOTARIA,

EMBIANC

[Handwritten signature]

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 No. 171285832-1
 NITZA MARISOL
 974
 SANTA BARBARA
 380 05540
 74

ECUATORIANA 000000 0444374442
 NITZA MARISOL
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CIUDADANTONIO GALLARDO
 NITZA MARISOL CHANCUSI
 27/02/1978
 02/02/2000
 FORMA No. 0980934
 ALBANA DEBIECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

171285832 1 0226- 027

0453003

GALLARDO CHANCUSI NITZA MARISOL

PICHINCHA	QUITO	
CHILLOGALLO	CHILLOGALLO	
CANCION*	No Voto Elec: 20/10/2002:	4
	No Voto Elec: 24/11/2002:	4
	COSTO POR REPOSICIÓN:	6
00000839	** TOTAL **	14

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede y que contiene la cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete uno dos ocho cinco ocho tres dos guión uno, y el certificado de votación número cero dos dos seis guión cero dos siete, de NITZA MARISOL GALLARDO CHANCUSI, son reproducción exacta de los originales que he tenido a la vista y que devuelvo a la interesada.- Quito, a diez de diciembre del dos mil tres.-

LA NOTARIA,



Dra. Zoila Medina de Bonilla
 Dra. ZOILA MEDINA DE BONILLA

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



torgó ante la doctora ZOILA MEDINA DE BONILLA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo en fe de ello confiero al señor Nelson Larrea Espinosa de los Monteros, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cero uno nueve cero seis dos dos, la COPIA CERTIFICADA NÚMERO CINCO, del Poder General otorgada por la señorita Nitza Marisol Gallardo Chancusi a favor de la señora Wilma Yolanda Chancusi Chiquín de Gallardo, sellada y firmada en Quito, a once de septiembre del dos mil nueve.



COPIA INTEGRAL

NACI.

MATRI.

DEFU.

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1-A Pág. 279 Acta 279

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DOS de FEBRERO de mil novecientos NOVENTA Y CUATRO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : LEONARDO SAUL CALVACHE nacido en NACHACHI-PICHINCHA el 16 de MAYO de 1959, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO, con Cédula Nº 170532418-2, domiciliado en QUITO, de estado anterior ... SOLTERO; hijo de XXXXX y de CONSUELO CALVACHE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

SILVIA ELIZABETH DSEJOS ANDINO nacida en QUITO-PICHINCHA el 30 de SEPTIEMBRE de 1969, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 171171197-6, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de SEGUNDA DSEJOS y de CARMELA ANDINO

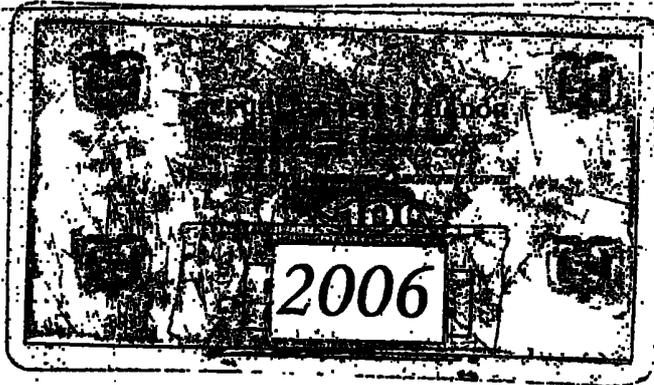
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 02 DE FEBRERO DE 1994

En este matrimonio reconocieron a su... hij... .. llamado.....

OBSERVACIONES:

Lcda. EPP

FIRMAS:

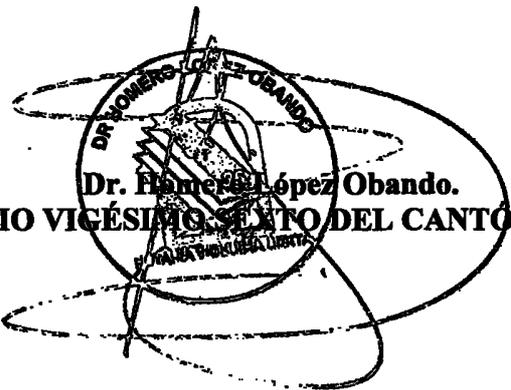


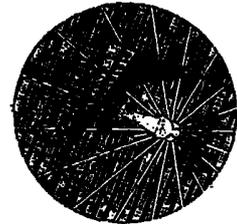
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL... EN LA LETRA PROVINCIAL... COMPROBADO ACCESORIAL... 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL... CERTIFICADO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

10 ABR. 2006

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **ACLARATORIA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE BISONTE CÍA. LTDA. QUE OTORGAN LEONARDO SAUL CALVACHE, JOSE ANTONIO ERAZO MONTENEGRO, WILMA YOLANDA CHANCUSI CHIQUIN y NITZA MARISOL GALLARDO CHANCUSI.**-Firmada y sellada en Quito, a los dieciocho días del mes septiembre del dos mil nueve.-

A circular notary seal with a central emblem and the text "DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO" around the perimeter. The seal is partially obscured by a large, loopy signature.
Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VICÉSIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO.



RA...



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0012

ZÓN: Mediante Resolución número SC.IJ.DJC.Q.09.005324, de fecha 18 de Diciembre del 2.009, dictada por la Dra. Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías, Encargada se RESUELVE APROBAR la ACLARATORIA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES BISONTE CÍA. LTDA..- Tomé nota al margen de la escritura matriz de ACLARATORIA de la mencionada compañía, de fecha 17 de septiembre del 2.009.- Quito, a veinticuatro de diciembre del dos mil nueve.- (J.C.)

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



0013

RAZON: MEDIANTE RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.09.005324, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2.009, OTORGADA POR LA DRA. ESPERANZA FUENTES VALENCIA, DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS (E), SE RESUELVE APROBAR LA ACLARATORIA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES BISONTE CIA. LTDA., OTORGADA EN LA NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DE QUITO DEL DR. HOMERO LOPEZ OBANDO, CON FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2.009.- TOME NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO, CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2.005, ACTUALMENTE A MI CARGO, SEGÚN ACCION DE PERSONAL No. 2549-DP-DPP DE FECHA 19-NOVIEMBRE-2009.- QUITO, A VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.-



[Handwritten signature]

**DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA**



**NOTARIA 16
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO ENCARGADO**



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0014



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 664 del Registro Mercantil de veinte y uno de marzo del año dos mil seis, a fs 563 vta., Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública **ACLARATORIA** de la Escritura Pública de Constitución celebrada el 23 de diciembre del 2.005, ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, Aclaratoria otorgada el 17 de septiembre del 2.009, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO** de la Compañía " **TRANSPORTES BISONTE CIA. LTDA.**"- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO CUARTO** de la Resolución número No.- **SC.HJ.DIC.09.1005323** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENG.** de 18 de diciembre del 2.009.- Quito, a dos de febrero del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.**



RG/lg.-